CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

JUICIO: "INFORME DE RECUSACION SIN EXPRESION DE CAUSA CONTRA LOS MIEMBROS DEL TRIBUNAL DE APELACION, EN: NOSSAPAR SOCIEDAD ANONIMA S/ INSCRIPCION PREVENTIVA".----------

A.I. Nº 748

Asunción, 9 de setiembre del 2.024.-

Y VISTOS: Las recusaciones "sin expresión de causa" planteadas por el Abogado Walter Ramón Acosta, contra los Miembros del Tribunal de Apelación en lo Civil y Comercial, Segunda Sala, Circunscripción Judicial Alto Paraná, y;--------

C O N S I D E R A N D O :

Ese Profesional planteó recusaciones "sin expresión de causa" contra los Miembros del Tribunal de Apelación en lo Civil y Comercial, Segunda Sala, Circunscripción Judicial Alto Paraná, en los términos del escrito obrante a fs. 1 de autos.---------

Los recusados elevaron sus respectivos informes y solicitaron que sean rechazadas las recusaciones formuladas por improcedentes (fs. 2/3).----------

El Artículo 24 del Código Procesal Civil reza: "El actor o demandado podrá recusar sin expresión de causa una sola vez en cada juicio a un juez de primera instancia, de los Tribunales de Apelación y de la Corte Suprema de Justicia. Cuando sean varios los actores o los demandados, cualquiera de ellos podrá usar de esta facultad. Su ejercicio no obstará a la recusación con causa".----------

La citada disposición legal establece que el actor o demandado podrá hacer uso de la facultad de recusar "sin causa" una vez en cada Juicio *"a un" Juez de Primera Instancia y de los Tribunales de Apelación*. En efecto, cabe señalar que este instituto, al tener como finalidad la separación del Juez Natural de la Causa -situación excepcional y grave dentro del desarrollo del proceso- debe ser utilizado en forma responsable y con aplicación restrictiva, por excelencia, contra un Magistrado en cada Instancia.----------

En consecuencia, al haber recusado sin causa a todos los Miembros del Tribunal, corresponde rechazar las recusaciones así planteadas por improcedentes.----------

Por tanto, en mérito de las motivaciones que anteceden, la Excelentísima;----------

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

SALA CIVIL Y COMERCIAL

R E S U E L V E:

RECHAZAR las recusaciones "sin expresión de causa" planteadas el Abogado Walter Ramón Acosta, contra los Miembros del Tribunal de Apelación en lo Civil y Comercial, Segunda Sala, Circunscripción Judicial Alto Paraná, por las motivaciones expuestas.----------

DEVOLVER estos Autos al Tribunal de origen.----------

ANOTAR, registrar y notificar.----------

Eugenio Jiménez R.
Ante mí Ministro

César Antonio Garay

Alberto Martinez Simon
Ministro

Abg. María Rita Monges Dos Santos
Secretaria

PODER JUDICIAL
SECRETARIA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA